

**Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 006
25 de marzo de 2021**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 25 de marzo del año 2021, participaron en línea mediante el sistema de videoconferencia, Google Meet, los señores Miembros del Consejo Directivo:

Sra. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva
Sra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Vicepresidenta
Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio, Director
Sr. Rubén Emilio Parra Williams, Director
Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez, Director

Actúa como Secretaria del Consejo, en su condición de Gerente General (e), la Sra. Raquel Flora Oré Canelo.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Los señores directores tienen el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 04 de marzo de 2021, que ha sido notificada a sus correos corporativos. Al no haber observaciones fue aprobado por unanimidad por los señores miembros del Consejo Directivo.

DESPACHO:

No hay despacho.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Pronunciamiento del Consejo Nacional de Catastro respecto a los procedimientos administrativos de Hoja Informativa Catastral Urbana y Certificado Catastral, contenidos en la propuesta final del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Catastral de Lima - ICL.

Con la venia de la Presidente Ejecutiva del ICL, Sra. Raquel Flora Oré Canelo, el señor Fernando Millones Salas, Especialista en Planificación de la Gerencia de Administración, toma la palabra y teniendo como sustento el Informe N° 57-2021-GA-ICL/MML de fecha 25 de marzo de 2021 inicia su presentación informando que, luego de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 002-2021,

de fecha 29 de enero de 2021, en la cual se aprobó la modificación del proyecto de TUPA del ICL, mediante Oficio N° D000092-2021-COFOPRI-ST-SNCP del 22 de marzo de 2021 la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios – SNCP, órgano encargado de asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de las acciones del catastro vinculadas al Registro de Predios, puso en conocimiento del ICL lo acontecido en su Sesión Virtual, respecto a la consulta realizada por el ICL sobre el tipo de levantamiento catastral como fuente de información, así como, del formato del Certificado Catastral.



Aunado a ello, refiere que, del Acta de Reunión Virtual de la Secretaría Técnica se desprende que, respecto a la consulta realizada la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP precisó que no existe un formato oficial aprobado por el SNCP del Certificado Catastral, por lo que, previamente debería aprobarse; asimismo, el representante de dicha institución, indicó que ninguno de sus procedimientos administrativos requiere a la fecha del Certificado Catastral.

Seguidamente, indica que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, y el Instituto Geográfico Nacional - IGN también opinaron respecto a la consulta efectuada, por lo que, luego de una deliberación se acordó por unanimidad que el ICL emita el Certificado Catastral en mérito a sus funciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, como lo ha venido haciendo, hasta que se apruebe el formato oficial del Certificado Catastral por el SNCP.

En el marco de lo indicado, el Especialista en Planificación, recomienda que sea el Consejo Directivo del ICL quien en mérito o lo expuesto valore y determine si el procedimiento administrativo de Certificado Catastral se mantendrá o eliminará de la propuesta final del Texto Único de Procedimientos Administrativos del ICL, la cual fue aprobada con fecha 29 de enero de 2021.

En ese acto, interviene el señor Miguel Ernesto Robles Pérez, consultando, si se considera el pronunciamiento de la SUNARP, qué otra finalidad tendría la emisión del Certificado Catastral; consulta que es respaldada por la Dra. Cecelia Espiche Elías; por lo que, interviene la Presidente Ejecutiva del ICL, sosteniendo que, el Certificado Catastral es solicitado para diversos trámites que se gestionan ante los órganos de la Corporación Municipal (Gerencia de Desarrollo Económico, SAT, entre otros), y que su demanda es considerable.

Seguidamente, el Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez, indica que, a su parecer no es necesario que el Certificado Catastral continúe dentro del TUPA del ICL, ya que, no está establecido como un requisito exigible para los procedimientos administrativos que se gestionan ante la Corporación Municipal.

En esa línea, la Presidente Ejecutiva, interviene indicando que se someta a votación la permanencia o eliminación del Certificado Catastral de la propuesta final del Texto Único de Procedimientos Administrativos; en ese acto, cada uno de los miembros del Consejo Directivo procede a emitir su voto para que el Certificado Catastral sea eliminado de la propuesta final del TUPA del ICL.

Puesto a consideración del Consejo Directivo, el pronunciamiento del Consejo Nacional de Catastro se agradeció la exposición realizada, y luego de una corta deliberación acuerdan por unanimidad eliminar el procedimiento administrativo de Certificado Catastral de la propuesta final del TUPA del ICL.

PASÓ A ACUERDO



SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Informe sobre la evaluación realizada a la propuesta de Convenio entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Metropolitana de Lima para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local.

La señora Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva del ICL luego de un cordial saludo, pone en conocimiento del Consejo Directivo que mediante Oficio N° D000062-2021-MML-GP-SCTI la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, hizo llegar al ICL la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) para ejecutar el Levantamiento del Catastro Urbano Local.

Asimismo, manifiesta que, luego de la revisión de la propuesta del Convenio se realizaron algunas observaciones, por lo que, con fecha 11 de marzo de 2021 se realizó una reunión virtual con los representantes de COFOPRI, Arq. José Neira Reymer, Secretario Técnico del Sistema Nacional Integrado de Catastro Predial (SNCP) y el abogado Sr. José Fernández, Coordinador del Convenio MVCS – COFOPRI - MML, con la finalidad aclarar y/o precisar algunas cláusulas de la propuesta del Convenio.

Continuando con su presentación, indica que en dicha reunión se trató como uno de los temas la incorporación del Instituto Catastral de Lima - ICL en el Convenio, como parte y/o coordinador por ser el organismo especializado en la temática catastral y generador de catastro de la MML; asimismo, refiere que, en el año 2019 la incorporación del ICL fue evaluada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del MVCS y como resultado, se designó al ICL como enlace entre el MVCS y la MML y se firmó el Convenio entre la MML y el MVCS el 05 de noviembre del año 2019.

Aunado a ello, manifiesta que, también se propuso desarrollar el proyecto en el contexto actual, por cuanto, el Cercado de Lima requiere una actualización y no un levantamiento catastral nuevo, ya que, cuenta con una base catastral gráfica y alfanumérica. Asimismo, señala que, respecto a la Declaración de Zona Catastrada se planteó que se considere solo para las nuevas unidades catastrales, debido a que el Cercado de Lima ya cuenta con la declaración de zona catastrada con Resolución N° D000001-2020-COFOPRI-STSNCP del 23 de setiembre de 2020.

Finalmente, indica que, mediante Oficio N° 020-2021-PE-ICL/MML de fecha 16 de marzo de 2021 la Presidencia Ejecutiva del ICL formalizó las consultas y aportó sugerencias a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, COFOPRI y la MML, a fin de que sea valorado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

ACUERDOS:

Acuerdo N° 006-2021-CD-ICL/MML

Los miembros del Consejo Directivo teniendo en consideración el sustento presentado, acuerdan aprobar por unanimidad la eliminación del procedimiento administrativo de Certificado Catastral de la propuesta final del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima, aprobada en Sesión de Consejo Directivo N° 002-2021 del 29 de enero del 2021.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo la 13:00 horas, la presidente ejecutiva del ICL, Raquel Flora Oré Canelo, da por concluida la sesión.



Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Presidente Ejecutiva

Sra. Cecilia Mónica Espiche Elías
Vicepresidenta

Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Director

Sr. Rubén Emilio Parra Williams
Director

Sr. Miguel Ernesto Robles Pérez
Director

Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Gerente General (e)